Contrato Interno 0439 del 21 de enero de 2022 y SECOP II N° CO1.PCCNTR. 3313602

Pereira, 21 de noviembre de 2022

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario Gobierno
Departamento de
Risaralda

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO INTERNO Nº 0439-2022 SECOP II Nº CO1.PCCNTR.3313602 de fecha de 21 de enero de 2022.

Con relación al Contrato de la referencia cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCION COMUNAL DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 012 2021 Y LA LEY 2166/2021, PARA EL FORTACIMIENTO DE LA JUVENTUD COMUNAL", me permito solicitar trámite de ADICIÓN y PRORROGA, de acuerdo con los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No 0439-2022
SECOP II Nº CO1.PCCNTR.3313602
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	ORLANDO GAVIRIA MARIN
Valor:	$20.716.840
Plazo:	240 días
Fecha de Iniciación:	25 de enero de 2022
Fecha de Terminación Inicial	24 de septiembre de 2022
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha de Terminación:	24 de septiembre de 2022

PRIMERA Y SEGUNDA MODIFICACION AL CONTRATO No 0439-2022 SECOP II Nº CO1.PCCNTR.3313602

Valor inicial:	$20.716.840
Valor adición N° 1:	$ 5.179.210
Prórroga 1:	60 días

Contrato Interno 0439 del 21 de enero de 2022 y SECOP II N° CO1.PCCNTR. 3313602

Valor Adición Nº 2:	$ 2.589.605
Valor total:	$28.485.655
Fecha de adición No. 1:	25 de septiembre de 2022.
Fecha de Terminación adición No.1:	24 de noviembre de 2022.
Fecha de adición No. 2:	25 de noviembre de 2022
Fecha de Terminación Adición No.2:	24 de diciembre de 2022
Prórroga 2:	30 Días.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	0306-2.3.2.02.02.008.26-346
CDP Y FECHA No	2850 de 22 de noviembre de 2022

SUSTENTACION DE LA ADICIÓN Y PRORROGA N°2.

La adición al presente contrato se sustenta en la necesidad que tiene la administración departamental de Risaralda, especialmente la Secretaría de Gobierno – Dirección de Gobernanza y Democracia de continuar realizando las acciones que vienen siendo apoyadas por el contratista.

El contrato de prestación de servicios Nro. Interno 0439-2022 SECOP II Nº CO1.PCCNTR.3313602, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCION COMUNAL DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 012 2021 Y LA LEY 2166/2021, PARA EL FORTACIMIENTO DE LA JUVENTUD COMUNAL, y conforme lo consagra la ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo indicado por el Secretario de Gobierno; me permito solicitar la adición y prórroga No. 2 del contrato anteriormente descrito, este contrato se encuentra enmarcado para su adición y prórroga al no superar el 50% de su valor inicial.

El Departamento de Risaralda conforme a las facultades entregadas en la Ley 753 de 2003 y la Ley 2166 de 2021, le corresponde ejercer inspección control y vigilancia a los organismos comunales de primer y segundo grado existentes en 12 municipios de Risaralda, así como brindar asesoría y asistencia técnica y jurídica en temas inherentes al desarrollo de la comunidad en el ámbito de la acción comunal. De acuerdo a lo establecido en Artículo 1 de la Ley 753 de Julio de 2.002 y al Decreto Departamental 371 del 15 de abril de 2019, por medio del cual el Gobernador de Risaralda, delegó las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de 12 municipios de Risaralda a la Secretaria de Gobierno, en este orden de ideas, le corresponde a esta Secretaría atender las necesidades que en materia de inspección, vigilancia y control y asesoría y asistencia técnica surjan de los organismos comunales de primer y segundo grado en dichos municipios. Aunado a lo anterior, el 18 de diciembre del año anterior se promulga la Ley 2166 de 2021 que deroga la Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios y que en su Artículo 85 faculta a las entidades para la creación de los comités de trabajo de los jóvenes comunales, con el fin de incentivar el relevo generacional en los organismos comunales.

Es importante dar claridad que la Asamblea Departamental de Risaralda, emitió la Ordenanza No.012 del 29 de julio del 2021, mediante la cual se fortalece la participación juvenil en los

organismos de acción comunal, en su Artículo 2° entrega la responsabilidad de la articulación de la prestación del servicio social del Estudiantado a las Secretarías de Gobierno y Educación, labor que se debe iniciar de manera inmediata, toda vez que nos encontramos en el último periodo del año para aprovechar la prestación del servicio social del estudiantado en los organismos comunales.

De conformidad con lo anterior, es importante señalar que la secretaria de Gobierno tiene la necesidad de dar continuidad a las actividades que viene desarrollando el contratista para el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia, así mismo, continuar con el proceso de inspección, vigilancia, control y asistencia técnica a los organismos comunales de primer y segundo grado de doce (12) municipios del departamento, teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la secretaría de gobierno en el proceso de articulación de la prestación del servicio social en los diferentes organismos comunales de primer y segundo grado de competencia del departamento.

Cabe señalar que, el contratista ha venido apoyando acciones fundamentales para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo pues dicho proceso está enmarcado dentro del proyecto en su actividad apoyo a actividades de capacitación e incentivos que promuevan y fortalezcan el movimiento comunal y la participación ciudadana proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA INCIDENCIA DE LA ACCION COMUNAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 2020003660081 y Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-3373 de 21 de noviembre de 2022.

Así las cosas, se requiere que el contratista continúe realizando las siguientes acciones:

1. Convocar una (1) vez durante la ejecución de la adición, así como levantar el acta correspondiente de las reuniones de seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la ordenanza 012 del 2021, a las Secretarias de Educación y Gobierno del Departamento de Risaralda, como las encargadas de poner en marcha el cumplimiento de la misma.

2. Realizar seguimiento por una vez (1) durante la ejecución de la adición al cumplimiento de los compromisos adquiridos en los municipios de: Balboa, La Celia, La Virginia y Marsella, con respecto a los estudiantes interesados en la prestación del servicio social del estudiantado en organizaciones comunales.

3. Convocar a una (1) reunión durante toda la ejecución de la adición (Apia, Belén de Umbría. Guatica, Mistrato, Pueblo Rico, Quinchia. Santa Rosa de Cabal y Santuario),

en donde asistan presidentes de organismos comunales y rectores de instituciones educativas, con el fin de dar a conocer los alcances de la Ordenanza 012 del año 2021.

4. Levantar las actas de compromiso de prestación del servicio social del estudiantado en los organismos comunales que manifiesten la intención de llevar adelante este proceso.

5. Convocar a los estudiantes interesados en la prestación del servicio social del estudiantado en la acción comunal para establecer los alcances de dicha obligación en los 12 municipios no certificados educativamente en Risaralda y en donde la Secretaría de Gobierno ejerce inspección, Vigilancia y Control.

6. Presentar un informe detallado de los alcances de la iniciación de la ejecución de la ordenanza 012 del 2021 para las Secretarías de Educación y Gobierno.

7. Realizar el reporte correspondiente de ejecución de la Ordenanza 012 del 2021, al profesional coordinador de seguimiento a ordenanzas de la Secretaria de Gobierno.

8. Realizar una (1) reunión durante la ejecución del contrato, con presidentes de asociaciones de juntas de acción comunal salientes y entrantes con el fin de incentivar la creación de los comités de trabajo de los jóvenes comunales y la inclusión en las reformas estatutarias.

9. Acompañar los eventos que realice la Secretaría de Gobierno en materia comunal.

Por lo tanto, se solicita adición de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($2.589.605)** al contrato de Prestación de Servicios Nro. Interno 0439-2022 SECOP II Nº CO1.PCCNTR.3313602, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCION COMUNAL DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 012 2021 Y LA LEY 2166/2021, PARA EL FORTACIMIENTO DE LA JUVENTUD COMUNAL para un total de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($28.485.655).**

Así mismo, se establece que para la adición No. 1 no se contaba con los recursos necesarios, por lo tanto, el contrato inicial el cual tenía una duración de ocho (8) meses no fue adicionado por la mitad del mismo, teniendo en cuenta que solo se contaba con un presupuesto para adicionar en su momento solo para dos meses. Por lo anterior la

secretaria de Gobierno persiste en la necesidad de dar continuidad a las actividades para el cumplimiento de las metas del plan de acción para la vigencia 2022.

El contratista se obliga a ampliar las garantías constituidas en los términos aquí modificados. Las demás cláusulas del contrato no surtirán modificación alguna.

Adicionalmente, es necesario solicitar prórroga en 30 días más, al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, debido a la anterior justificación, la nueva fecha de terminación luego de la prórroga será el día 24 del mes de diciembre del año 2022.

Cordialmente,

SAMIR ARLEY PALACIO BEDOYA
Supervisor

Proyecto: Paula Marcela Pinilla Morales
Abogada – Contratista